

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA

(SE INICIÓ A LAS 13:50 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 60 ordinaria celebrada el jueves once de noviembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pregunta a los señores ministros si hay alguna observación a el acta si no la hay, se les pregunta ¿si estarían de acuerdo en aprobarla en votación económica?

(VOTACIÓN)

APROBADA

De acuerdo con las intervenciones en la sección privada de esta sesión, se aplazan los asuntos: el listado con el número 8, que es el Amparo en Revisión 2025/98; el listado con el número 12, que es el Amparo en Revisión 3307/98; el listado con el número 18, se trata del Amparo en Revisión 867/98; el listado con el número 19, el Amparo Directo en Revisión 836/98, tome usted nota señor Secretario y denos cuenta con los asuntos de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3535/1997. PROMOVIDO POR JORGE GUZMÁN TORRES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRONUNCIADA DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 63/D/1997. POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, INVESTIGADOR NÚMERO TRES CON SEDE EN GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN .

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTILLO NÚMERO D217/97, POR EL QUE SE DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR JORGE GUZMÁN TORRES.

SEGUNDO.- CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL MENCIONADO JUEZ DE DISTRITO A EFECTO DE QUE ACTUANDO EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, PROVEA NUEVAMENTE SOBRE LA ADMISIÓN O NO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, si no hay observaciones se consulta a los señores ministros si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE RESUELVE POR TANTO, COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3499/1997.
PROMOVIDO POR ANDREA MEDINA ROSAS,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN
VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ANDREA MEDINA ROSAS, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLOS RESPECTO DE LOS CUALES EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO, NO ES MATERIA DE LA REVISIÓN PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 95/1998.
PROMOVIDO POR LAURA PAULINA BATIZ
MORFÍN, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN
VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone.

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAURA PAULINA BATIZ MORFÍN EN CONTRA DEL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 1092/1999. PROMOVIDO POR GUILLERMO GARZA MORALES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 933/98.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Señor Presidente, solamente para recordar a los señores ministros, que me pronuncie en contra de la solución que se da a estos tres negocios cuyos proyectos nos ha dado cuenta, estos se fundamentan en algún precedente del Pleno de este máximo tribunal, en el sentido de estimar la constitucionalidad del artículo 90, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando se discutieron estos precedentes, mi parecer fue, que era contrario a la Constitución por violentarse el principio de equidad tributaria, entonces anuncio que en la votación mantendré mi voto en ese sentido que por ser materia coincidente en los tres proyectos lo haré solamente en una ocasión y mantendré mi voto en esta forma.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa la discusión, no habiendo observaciones se consulta a los señores ministros si pueden ser en su caso aprobados con la votación que ya se ha establecido puesto que solamente el Ministro Aguirre Anguiano, vota en contra, ¿cuál sería la votación? ¿la anuncia usted?.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor. Señor Ministro Presidente hay mayoría de diez votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1793/1995. PROMOVIDO POR PEPSI-COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2, 14, 15 Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 1, 3, 7, 7 BIS, 7 BIS-1 Y 7 BIS-2 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, 192 Y 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS REGLAMENTOS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- EN LO QUE FUE MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PEPSI-COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PESICO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, ATENTO A LOS RAZONAMIENTOS ASENTADOS EN EL SÉPTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 944/1998.
PROMOVIDO POR ALFONSO AGUIRRE LUNA
Y COAGRAVIADOS CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA
LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE
HIDALGO DEL PARRAL, PARA EL EJERCICIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS QUEJOSOS ALFONSO AGUIRRE LUNA, ALBERTO ADRIÁN ARRAS JURADO, EDUARDO BORREGO AGUIRRE, ERNESTO EDGAR CHÁVEZ Y CHÁVEZ, ALEJANDRO CHAVIRA MEDRANO, BENITO JESÚS FRANCO GRAJEDA, JOSÉ GARCÍA ESTRADA, OMAR MARTÍN GONZÁLEZ LOYA, HORTENSIA GONZÁLEZ LOYA, ROGELIO HERNÁNDEZ CABRAL, MANUEL JESÚS LÓPEZ GAMBOA, INOCENTE LUNA LOERA, FROYLÁN MACHUCA QUINTANA, ANTONIO MOLINA AGUIRRE, FRANCISCO MOLINA PORTILLO, TORIBIO NÚÑEZ CARRASCO, ENRIQUE OLIVAS GRANILLO, JOSÉ JUAN OROZCO ROMÁN, FRANCISCO VALLES TORRES, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TIBURCIO AGUIRRE LUNA, ARMANDO PEDRO CHÁVEZ GARCÍA, JOSÉ CHAVIRA MOLINA, ANTONIO GONZÁLEZ LOYA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VALDEZ, AGUSTÍN JAIME LÓPEZ GAMBOA, SERVANDO LOYA LOYA, LUIS CARLOS LOYA LOYA, EDGAR LOYA ORNELAS, HÉCTOR JOSÉ PACHECO CASILLOS, HÉCTOR RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ, LUCIO SALGADO TAVIZÓN, ROBERTO VALLES ESCÁPITA, LUIS VENCES ALMEIDA Y CARLOS VILLEGAS SOTO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, Y SU ANEXO CONSISTENTE EN EL TARIFA GENERAL PARA EL COBRO DE DERECHOS EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO PARA LA MATANZA DE GANADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2565/1997.
PROMOVIDO POR TRINITY INDUSTRIES DE
MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS DEL 83-BIS C AL 83-BIS L DE
LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TRINITY INDUSTRIES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 236/1999.
PROMOVIDO POR PLAMESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 54 AL 62 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PLAMESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BRIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TUBOS Y BARRAS HUECAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALTA MECÁNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HILDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA BARRIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA MAHENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CENTRAL DE ALMACENAJE METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAILTECH CALOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NESTLÉ MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO INDUSTRIAL Y SISTEMA DE OPERACIÓN NEUMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMPAQUES DE CARTÓN TITÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMPAQUES DE CARTÓN CORRUGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPAQUES DE ATENTIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CAJAS Y EMPAQUES IZCALLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CABEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUROMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA CIGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIAS FARINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AS TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TODAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ZINC ALUM, SOCIEDAD ANÓNIMA Y UMSA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y JUAN ARTURO GUZMÁN ÁVALOS Y JOSÉ RICARDO GUZMÁN ÁVALOS CONTRA LOS ACTOS DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TESORERO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DEL TESORERO MUNICIPAL DE

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL TESORERO MUNICIPAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DEL TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3530/1998.
PROMOVIDO POR INDUSTRIAL HARINERA
MEXICANA, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS DEL 54 AL 62 DE LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en
ella se propone:

**PRIMERO.- SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO
POR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A
INDUSTRIAL HARINERA MEXICANA, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS
DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y JEFE
DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL, TODOS DEL
ESTADO DE MÉXICO.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 199/1999.
PROMOVIDO POR TRANSPORTADORA
AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE
LAS MISMAS AUTORIDADES Y POR LOS
MISMOS ACTOS QUE EL ANTERIOR ASUNTO.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TRANSPORTADORA AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 166/1999. PROMOVIDO POR HACIENDA SAN JAVIER, S.C. EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 29 DE MAYO DE 1998 DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 370/96.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HACIENDA SAN JAVIER, S.C. EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO RECLAMADO QUE HAN QUEDADO IDENTIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 991/1998. PROMOVIDO POR PRUSIA, S.A. DE C.V. Y COAGRAVIADOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 26 DE AGOSTO DE 1997 DICTADA POR LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA EN EL EXPEDIENTE 1277/994.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA PRUSIA, S.A. DE C.V. HIPÓLITO SORIANO MONTES E IRMA HERMELINDA MEJÍA DE SORIANO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL 26 DE AGOSTO DE 1997 POR LA PRIMERA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 1074/1998. PROMOVIDO POR CARLOS GRACIANO MURO CASTILLO Y COAGRAVIADOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1997 POR LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL TOCA NÚMERO 451/97.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se

propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CARLOS GRACIANO MURO CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTES DE OAXACA, S. DE R.L. NI A ELOÍSA ANGELICA CASTILLO VIUDA DE MURO, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMARON DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUE QUEDÓ PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 500/1999.
PROMOVIDO POR JESÚS JUAN DE LA
GARZA DÍAZ DEL GUANTE Y COAGRAVIADA,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE MADERAS DE LA GARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 1414 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, EN TURNO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 41/1999. PROMOVIDO POR AERO BOUTIQUES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DEL RECURSO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A AERO BOUTIQUES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE 9482/97.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3012/1996.
PROMOVIDO POR AZUCENA HIERRO DE LA
VEGA DE BLOCH, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 517 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESTATAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1102/1999.
PROMOVIDO POR SOARI, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y
COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez

Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SOARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADAS, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1092 Y 1094, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3225/1997. PROMOVIDO POR ORGANIZACIÓN IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMPRESA OPERADORA DE LOS HOTELES ACAPULCO PRINCESS Y PIERRE MARQUÉS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEL 51-A AL 51-F DE LA LEY DE HACIENDA Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS PARA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA PENÚLTIMA Y LA ÚLTIMA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE RESPECTO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ORGANIZACIÓN IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMPRESA OPERADORA DE LOS HOTELES ACAPULCO PRINCESS Y PIERRE MARQUÉS, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 636/1998.
PROMOVIDO POR PARAÍSO LOS CABOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN
LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 35 BIS Y DEL 35 BIS-A AL 35 BIS-
H DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en
ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A
PARAÍSO LOS CABOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE QUEDARON
PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO
DE ESTE FALLO.**

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 770/1997. PROMOVIDO POR HOTELERA LUIS ÁNGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEL 186 A AL 186 C Y PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LA MATERIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE TOCA AL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELERA LUIS ANGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PROPIETARIO DEL HOTEL LARK Y OTROS, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS ATRIBUÍDOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3139/1997.
PROMOVIDO POR GRUPO SERVINTEC,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA GRUPO SERVINTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A SU ARTÍCULO 98, Y POR VÍA DE CONSECUENCIA, CONTRA EL ACTO DE APLICACIÓN ATRIBUÍDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN; ASÍ COMO RESPECTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1094/1998. PROMOVIDO POR LA CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS DEL ESPÍRITU SANTO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º. , 2º., 3º., 5º., 21º., 22º., 23º., 35º., 36º., FRACCIÓN I; DEL 37º., 38º., 39º., Y DEL 41º., AL 44º., DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL SECRETARIO DEL PATRIMONIO NACIONAL.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS DEL ESPÍRITU SANTO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, EN CONTRA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 502/1999. PROMOVIDO POR HOTEL ACAPULCO DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEL 51 AL 51 F DE LA LEY DE HACIENDA; Y LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1997, LA PENÚLTIMA, Y LA ÚLTIMA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A HOTEL ACAPULCO DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 645/1998.
PROMOVIDO POR HOTEL PARK VILLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y DEL 186
A, AL 186 C DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL
DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA INTOCADO EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO RESPECTO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HOTEL PARK VILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS ATRIBUÍDOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 3467/1997.
PROMOVIDO POR HOTELES LAS BRISAS,
S.A., DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA CONGRESO DE LA UNIÓN
Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL 51
A) AL 51 F) DE LA LEY DE HACIENDA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

La ponencia es del señor ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A HOTEL LAS BRISAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3613/1997.
PROMOVIDO POR INMOBILIARIA HOTELERA
EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V,
EN CONTRA DE LAS MISMAS AUTORIDADES
Y POR LOS MISMOS ACTOS QUE EL ASUNTO
ANTERIOR.**

La ponencia es del señor ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a la consideración de los señores ministros los anteriores asuntos de que nos ha dado...

Señora ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Señor Presidente, por su conducto me gustaría que la Secretaría informara nuevamente de los resolutivos del Amparo en Revisión 3012/96 del Amparo en Revisión promovido por Azucena Hierro de la Vega de Bloch, si es usted tan gentil señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por favor señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3012/1996.
QUEJOSA AZUCENA HIERRO DE LA VEGA DE
BLOCH.**

Los resolutivos del proyecto de la señora ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, proponen:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Es correcto, gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien.

Continúa la discusión de los asuntos de los que nos ha dado cuenta el señor secretario.

No habiendo observaciones, se consulta a los señores ministros acerca de si pueden aprobarse en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO EN LOS PROYECTOS MENCIONADOS.

Se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.)

(REVISADA Y CORREGIDA)